



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0138-2020-MDC/GM

Cachachi, 13 de noviembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 291-2020-MDC/ULSG, de fecha 12 de noviembre del 2020 (40 folios), presentada por la Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, Jefe de Logística y Servicios Generales para la APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2020-MDC/OE – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CASERÍO LA PAUQUILLA HASTA EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2465948, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se aprobó Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE y N° 235-2019-OSCE/PREN° 001-2017-OSCE/CD;

Que, de conformidad con el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, en su Numeral 48.1. señala que "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0138-2020-MDC/GM

corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2020-MDC/GM, de fecha 17 de enero del 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2020 en el cual se incluye la Adquisición de Combustible para diferentes áreas Administrativas de la Municipalidad Distrital de Cachachi;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0136-2020-MDC/GM, de fecha 11 de noviembre del 2020, se resuelve Aprobar el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2020-MDC/OE – Primera Convocatoria para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CASERÍO LA PAUQUILLA HASTA EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, por un valor estimado de S/ 51,154.00 (Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) a través de Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, mediante INFORME N° 0291-2020-MDC/ULSG, de fecha 12 de noviembre del 2020, presentada por la Téc. Doly Noelia Nauca Afilano, Jefe de Logística y Servicios Generales solicita la APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2020-MDC/OE – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CASERÍO LA PAUQUILLA HASTA EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2465948, las cuales fueron elaboradas de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley No 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Logística y Servicios Generales, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** las BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2020-MDC/OE –



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0138-2020-MDC/GM

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CASERÍO LA PAUQUILLA HASTA EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por un valor estimado de Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/ 51,154.00).

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi, la publicación de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SG
- 3.-OPP
- 4.-SGAF
- 5.-ULSG
- 6.-Imagen



Juan B. Romero Esteban
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal